



AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01428

Santiago, 07 de septiembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y en los Decretos Universitarios Exentos N° 0017527 y N° 007114, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Gamal Cerda Etchepare a la ciudad de Concepción, Chile, con el objeto de asistir a un taller en donde se recibirá el juicio experto sobre la versión en español preliminar del instrumento "The Classroom Observation of Early Mathematics Environment and Teaching" (COEMET), en el marco del desarrollo del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003).
2. Que, el investigador Gamal Cerda es parte integrante del equipo de investigadores de la línea de investigación de Enseñanza y Aprendizaje del Instituto, además de participar del proyecto Fondo Basal FB0003 con la investigación "Adaptación preliminar del instrumento COEMET (The Classroom Observation of Early Mathematics Environment and Teaching)", el cual tiene por objetivo fundamental la realización de una adaptación del Instrumento COEMET para la evaluación de la calidad de la enseñanza en matemáticas en la educación parvularia chilena, lo que contempla la adaptación al idioma español en términos de léxico y condiciones, junto con someter el instrumento a las correspondientes evaluaciones psicométricas.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 007114/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
6. Que, los pasajes aéreos del investigador se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-301-CM18 con la empresa LATAM Airlines Group S.A, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de los gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.
7. Que, la información del viaje y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Monto pasaje aéreo	Monto Viático
Gamal Cerda Etchepare	7.976.303-9	Concepción, Chile	06-09-2018	06-09-2018	\$ 47.844	\$ 22.278



RESUELVO:

1. Autorícese el gasto de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, gastos y pago que, por razones de buen servicio, se podrá efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos y el pago individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm